



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12200/2025-CR Y 12851/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Dictamen Nro. 53-2025-2026-CSP-CR

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la comisión de Salud y Población los siguientes proyectos de ley:

Nro.	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	12200/2025-CR	Alianza Para el Progreso	NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS	PROPONE DECLARAR DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO, CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ESTA ENFERMEDAD, CON EL FIN DE LOGRAR LA PRESERVACIÓN DE LA FUNCIÓN NEUROLÓGICA Y FACILITAR LA REHABILITACIÓN
2	12851/2025-CR	Bloque Democrático Popular	EDGARD CORNELIO REYMUNDO MERCADO	PROPONE DECLARAR EL DÍA NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE(EM), CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO APLIQUE LAS ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES, MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, COBERTURA OPORTUNA, ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES, CON ÉNFASIS EN LAS POBLACIONES VULNERABLES A NIVEL NACIONAL, SOBRE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

La Comisión de Salud y Población, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, debatió y aprobó con el voto unánime de los presentes el presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo y Taipe Coronado.

Se deja constancia de que en la sesión se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta, para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Ingreso de los proyectos a la Comisión

Los proyectos de ley ingresaron a la comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Proyecto de Ley	Fecha de ingreso	Única Comisión
1	12200/2025-CR	25/08/2025	Salud y Población
2	12851/2025-CR	17/10/2025	Salud y Población

1.2. Cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento del Congreso de la República

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente. Adicionalmente, debido a la conexión temática se ha procedido a acumular los proyectos en el presente dictamen, en concordancia con lo establecido por el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.

1.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el acuerdo nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, el proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación con la **Política de Estado N°13: Acceso universal a los servicios de salud y a la Seguridad Social**.

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS Y PROBLEMA QUE PRETENDEN RESOLVER

2.1. Proyecto de ley 12200/2025-CR:

El proyecto, en artículo único, dispone lo siguiente:

“LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO

Artículo único. – Declaración del Día Nacional de la Esclerosis Múltiple

Declárese Día Nacional de la Esclerosis Múltiple el 30 de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la detección temprana de esta enfermedad, con el fin de lograr la preservación de la función neurológica y facilitar la rehabilitación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente y organización de actividades

El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, programa cada año diferentes actividades a ser realizadas cada 30 de mayo, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la detección temprana de la Esclerosis Múltiple, contribuyendo con mejor calidad de vida.”

De acuerdo con la exposición de motivos, “Declarar un día nacional de la esclerosis múltiple en el Perú contribuiría a sensibilizar y visibilizar la enfermedad, lo cual, es fundamental para crear una sociedad más comprensiva, promover la investigación y mejorar la atención médica, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la vida de quienes la padecen y sus familias; así como, para alentar a los responsables de las políticas públicas a promulgar normas jurídicas a favor del diagnóstico temprano y preciso, mejorando la calidad de vida de quienes la padecen y la dignidad de los mismos.”

2.2. Proyecto de ley 12851/2025-CR:

El proyecto contiene la siguiente fórmula legal:

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 30 DE MAYO DE TODOS LOS AÑOS COMO EL DÍA NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar el Día Nacional de Acción para la detección temprana de la Esclerosis Múltiple (EM), con la finalidad de que el Estado aplique las estrategias e intervenciones, mediante acciones de prevención, cobertura oportuna, atención integral y mejorar la formación de los profesionales, con énfasis en las poblaciones vulnerables a nivel nacional, sobre la esclerosis múltiple. Asimismo, tiene como objeto sensibilizar a la sociedad acerca del impacto que tiene esta enfermedad crónica, heterogénea y cambiante, en las vidas de las personas con EM y sus familias.

Artículo 2º.- De la Declaración

Declárase el 30 de mayo de cada año, como el Día Nacional de Acción para la Detección Temprana de la Esclerosis Múltiple.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único. Ejecución de Acciones

El Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones legalmente establecidas, realizará las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.”

De acuerdo con la exposición de motivos "En el Perú no existe un día nacional específico para la esclerosis múltiple; en su lugar, se conmemora el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple el 30 de mayo, una fecha que une a todo el país para generar conciencia sobre esta enfermedad crónica; sin embargo la presencia del Estado no es trascendental, debido a que no se difunde ni se articula entre entidades ni con otros niveles de gobierno, como son los gobiernos regionales y locales, motivo por el cual la importancia de la detección precoz no es priorizada.

A pesar de ello, las organizaciones de familiares realizan grandes esfuerzos para generar concientización en la población, pues se busca sensibilizar a la población sobre la esclerosis múltiple y derribar las barreras sociales de soledad y aislamiento que enfrentan las personas con esta condición."

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1. Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

3.2. Del proyecto de ley 12851/2025-CR:

Proyecto de Ley 12200/2025-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Colegio Químico Farmacéutico del Perú	0145-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Colegio Odontológico del Perú	0150-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Ministerio de Salud	0142-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Colegio de Biólogos del Perú	0146-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Asociación de Municipalidades del Perú	0152-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Colegio Médico del Perú	0144-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Colegio de Nutricionistas del Perú	0149-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Ministerio de Economía y Finanzas	0143-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025
Instituto de Ciencias Neurológicas	0153-CSP/2025-2026-CR	27/08/2025

3.3. Del proyecto de ley 12851/2025-CR:

Proyecto de Ley 12851/2025-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Presidencia del Consejo de Ministros	0875-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025
EsSalud	0876-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025
Ministerio de Salud	0874-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025
Seguro Integral de Salud	0879-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025
Colegio Médico del Perú	0877-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025
Instituto de Ciencias Neurológicas	0878-CSP/2025-2026-CR	31/10/2025

3.4. Opiniones recibidas¹

3.4.1. Del proyecto de ley 12200/2025-CR

a) Ministerio de Salud:

Mediante Oficio N° D002388-2025-DM-MINSA, del 10 de setiembre de 2025, el MINSA evalúa el proyecto de ley de la siguiente manera:

“Conclusiones y recomendaciones:

Por lo anteriormente expuesto, en relación al Proyecto de Ley N° 12200/2025-CR, “Ley que declara Día Nacional de la Esclerosis Múltiple el 30 de mayo de cada año”, en concordancia con la opinión técnica emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, **en opinión de esta Oficina General, se considera viable la propuesta** en la medida que se tomen en cuenta las recomendaciones formuladas en el numeral 4 del presente informe.

Adicionalmente, el MINSA alcanza propuesta de redacción para la disposición complementaria final.

b) Dr. Eduardo Gotuzzo Herrera – Instituto de Medicina Tropical Alexander von Humboldt de la Universidad Peruana Cayetano Heredia:

A través de la carta de fecha 26 de setiembre de 2025, el doctor Eduardo Gotuzzo señala que “(...) en mi calidad de profesional de la salud, deseo manifestar mi respaldo al Proyecto de Ley N.° 12200 (...). Este proyecto resulta de gran importancia porque busca visibilizar la problemática de la Esclerosis Múltiple en el Perú, sensibilizar a la población, reforzar la capacitación de profesionales de la salud, fomentar la investigación y fortalecer las políticas públicas en beneficio de los pacientes y sus familias. Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la Comisión de Salud del Congreso de la República aprobar esta iniciativa legislativa, convencido(a) de que marcará un hito en el reconocimiento y atención de quienes viven con Esclerosis Múltiple en nuestro país.”

c) Asociación Hecho con Amor – Esclerosis Múltiple Perú:

Mediante comunicación del 9 de octubre de 2025, la Asociación manifiesta que “esta ley representa un paso fundamental para la concientización nacional sobre esta enfermedad neurológica, que afecta principalmente a personas en edad productiva, y cuya detección temprana y tratamiento oportuno pueden marcar una diferencia significativa en la calidad de vida de los pacientes.”

d) Federación Peruana de Enfermedades Raras (FEPER):

Mediante carta 219-2025 FEPER, del 10 de octubre de 2025, FEPER evalúa el proyecto de ley de la siguiente manera:

La saludamos cordialmente. Somos la Federación Peruana de Enfermedades Raras (FEPER), institución dedicada a brindar apoyo, educación, empoderamiento y defensa a nivel nacional para personas que tienen una enfermedad rara y/o huérfana. Tenemos registradas

¹ Cuando corresponde se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

478 enfermedades raras (ERH) y 63 asociaciones y/o grupos organizados de pacientes. MINSA considera que 7% de la población nacional tiene alguna enfermedad rara en nuestro país en estos momentos, por lo que somos una población de suma importancia al representar a aproximadamente 2 millones de peruanos y peruanas.

Por medio de la presente, expresamos nuestro respaldo institucional al Proyecto de Ley N° 12200 que declara el 30 de mayo de cada año como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple, iniciativa presentada por la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso. Consideramos que esta propuesta constituye un avance significativo para la sensibilización y concientización pública respecto a la Esclerosis Múltiple, una enfermedad neurológica que afecta a muchas personas en edad productiva, y que requiere atención multidisciplinaria, diagnóstico temprano y un abordaje integral por parte del sistema de salud. La declaratoria de un día nacional contribuirá, además, a fortalecer las políticas públicas y estrategias de apoyo en favor de los pacientes y sus familias, alineándose con los principios de equidad y salud inclusiva que promueve la FEPPER.

Por lo expuesto, reiteramos nuestro total apoyo a esta importante iniciativa legislativa y saludamos el compromiso de la Comisión de Salud con las personas que viven con Esclerosis Múltiple en el Perú.

e) Colegio de Nutricionistas del Perú:

Mediante oficio N° 00017-2026-CN-CNP, del 4 de febrero de 2026, emite opinión sobre el proyecto en el siguiente sentido:

"Por medio del presente, el Colegio Nutricionistas emite una opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 12200/2025-CR, ley que declara como el Día Nacional de la Esclerosis múltiple el 30 de mayo de cada año, teniendo en cuenta que la esclerosis múltiple es una enfermedad crónica autoinmune que afecta el sistema nervioso central y la Nutrición juega un papel importante en su manejo.

En general los profesionales de la salud, incluidos los Nutricionistas suelen apoyar iniciativas que promueven la concientización y el apoyo a personas con enfermedades crónicas como la esclerosis múltiple".

f) Ministerio de Economía y Finanzas:

Mediante oficio 0693-2026-EF/13.01 del 18 de febrero de 2026, señala que "En atención a lo expuesto, no se advierte que el Proyecto de Ley materia de análisis desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF al objeto de la norma; por lo que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 12200/2025-CR."

g) Opiniones ciudadanas:

Al 27 de marzo de 2026, no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal del Congreso de la República.

3.4.2. Del proyecto de ley 12851/2025-CR

a) Ministerio de Salud:

Mediante Oficio N° D003434-2025-DM-MINSA, del 12 de diciembre de 2025, el MINSA evalúa el proyecto de ley de la siguiente manera:

“En función a lo expuesto, en el marco jurídico señalado y en concordancia con la opinión técnica emitida por la DGIESP, esta Oficina General considera que la temática que aborda el Proyecto de Ley, resulta importante, por lo que en el marco de las competencias del Ministerio de Salud, en su condición de órgano rector de la salud en el país, se han formulado precisiones, destacando que ya se vienen ejecutando acciones de sensibilización, capacitación, formación, entre otras, respecto a la enfermedad de la esclerosis múltiple, considerando sin embargo que una norma con rango de ley que declare un día específico para destacar su importancia, permitirá visibilizar la problemática que enfrentan las personas que padecen de EM y sus familias, a cuyo efecto se han formulado recomendaciones para su viabilidad”.

b) Colegio Médico del Perú:

Mediante Carta N° 648-2026-CMP-CN-SIPMSP, del 29 de enero de 2026, el CMP evalúa el proyecto de ley de la siguiente manera:

Debemos señalar que el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, también denominado como Día Mundial de la EM, fue establecido en 2009 por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple (MSIF, por sus siglas en inglés). Esta iniciativa surgió con el objetivo de aumentar concienciación sobre la esclerosis múltiple, una enfermedad que afecta a millones de personas alrededor del mundo, y fortalecer la solidaridad y la esperanza entre la comunidad afectada. Este día se celebra anualmente cada 30 de mayo. La elección de esta fecha buscó marcar un momento de unión y sensibilización durante este mes, periodo durante el cual se llevan a cabo múltiples eventos y campañas globales relacionadas con la enfermedad. La primera celebración tuvo lugar en 2009, coincidiendo con la ascensión del Monte Everest por Lori Schneider, la primera persona con esclerosis múltiple en lograrlo. Desde entonces, cada año se centra en un tema diferente para abordar distintos aspectos de la esclerosis múltiple y sus impactos.

En ese sentido, consideramos redundante e innecesario la propuesta del legislador ya que dicha fecha se encuentra institucionalizado a nivel mundial, por lo que no se justifica institucionalizar el 30 de mayo como el Día Nacional de Acción para la Detección Temprana de la Esclerosis Múltiple, estando nuestro país sujeto al Día Mundial de la Esclerosis Múltiple que se celebra en dicha fecha en el mundo.

c) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

Mediante oficio D000619-2026-MIMP-SG, del 25 de marzo de 2026, el MIMP remite el informe del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que señala que “(...) resulta pertinente poner énfasis en que esta fecha nacional impulsa la priorización de campañas de información, protocolos de detección, guías clínicas y

acciones intergubernamentales coordinadas, lo cual fortalece el derecho a la salud, mejora el acceso a servicios oportunos y contribuye a remover las barreras que enfrentan las personas con EM en el país (...). Opina, en dicha línea, que el proyecto resulta viable con observaciones.

Por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que “(...) se recomienda contar con la opinión correspondiente de dicho ministerio (MINSA) al observarse que la materia es esencialmente sanitaria; no obstante ello, dado que la iniciativa enfatiza poblaciones vulnerables y la esclerosis múltiple puede generar discapacidad progresiva, existe una vinculación de carácter complementaria con las competencias del MIMP en materia de protección de personas con discapacidad, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 1098 y la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad”. Agrega que “(...) desde el enfoque de discapacidad, la norma puede ser beneficiosa en tanto fortalecería la visibilización de una condición que impacta en mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, especialmente si se articula con políticas de protección social.”

d) Opiniones ciudadanas:

Al 27 de marzo de 2026, no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal del Congreso de la República.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 29698: Declara de interés nacional y preferente la atención y el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas
- Resolución Ministerial N° 579-2011/MINSA: Declaran el último día del mes de febrero de cada año como el "Día Nacional de las Enfermedades Raras o Huérfanas".

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

5.1 Sobre la Esclerosis Múltiple:

Sobre esta patología la Organización Mundial de la Salud refiere lo siguiente:

“La esclerosis múltiple es una afección que se produce cuando el sistema inmunitario ataca el encéfalo y la médula espinal.

Sus síntomas varían de persona a persona y dependen de la ubicación y la gravedad del daño en la fibra nerviosa. Algunos de las afecciones más comunes son: problemas de visión, astenia, dificultad para caminar y mantener el equilibrio, y entumecimiento o debilidad en brazos y piernas. Los síntomas pueden aparecer y desaparecer, o durar mucho tiempo.

Se desconocen las causas de la enfermedad, pero tener antecedentes familiares puede aumentar el riesgo. Aunque no existe cura, el tratamiento puede reducir los síntomas, prevenir nuevas recaídas y mejorar la calidad de vida.

La enfermedad puede presentarse de varias maneras, entre ellas:

- síndrome clínico aislado (CIS): episodio de síntomas neurológicos que son el primer signo clínico de una posible esclerosis múltiple;
- recurrente-remitente (EMRR): forma más común de esclerosis múltiple caracterizada por ataques intermitentes de síntomas (recaídas), seguidos de un periodo corto o largo sin ataques clínicos (remisiones);
- secundaria progresiva (EMSP): después de vivir con EMRR durante un largo periodo de tiempo, las recaídas disminuyen y los síntomas continúan progresivamente, sin recaídas ni remisiones, y
- primaria progresiva (EMPP): a partir de los síntomas iniciales, la enfermedad progresa gradualmente y empeora, sin recaídas ni remisiones claras.

La esclerosis múltiple no siempre es fácil de diagnosticar en sus primeras etapas. Por lo general, las personas con diagnóstico de esclerosis múltiple suelen haber pasado por varias fases de diagnóstico, lo que puede suponer una experiencia desconcertante y aterradora.

Causas

La esclerosis múltiple es una afección desmielinizante inflamatoria que resulta de un ataque autoinmune a la mielina, que es el aislamiento graso que rodea los nervios del encéfalo y la médula espinal. Este proceso interrumpe los impulsos eléctricos que se envían a través de los nervios al resto del cuerpo y genera cicatrices (placas o esclerosis).

Se desconoce qué es lo que desencadena el ataque del sistema inmunitario a la mielina, pero parece que en el proceso intervienen factores genéticos y ambientales. La esclerosis múltiple se produce con mayor frecuencia en adultos jóvenes y de edad mediana, más en mujeres que en hombres, y es más común en latitudes altas, posiblemente debido a los niveles de exposición al sol y vitamina D.

Diagnóstico

El diagnóstico de esclerosis múltiple se obtiene por exclusión: no existen pruebas diagnósticas definitivas. Las imágenes de resonancia magnética (MRI) pueden ayudar en el diagnóstico al mostrar placas o esclerosis en el encéfalo y la médula espinal. Otras pruebas, como la punción lumbar, la tomografía de coherencia óptica y los potenciales evocados visuales, también pueden ayudar en el diagnóstico.

Tratamiento y atención

Los tratamientos para la esclerosis múltiple son diferentes para cada persona. Dependen del estadio de la enfermedad y los síntomas.

Los objetivos del tratamiento de la esclerosis múltiple son reducir la frecuencia y la gravedad de las recaídas, retrasar el avance de la enfermedad, controlar los síntomas y mejorar la calidad de vida.

Para retrasar la progresión de la esclerosis múltiple y evitar recaídas se aplican terapias modificadoras de la enfermedad específicas lo antes posible. A veces se utilizan esteroides a corto plazo para tratar las recaídas. Pueden utilizarse otros medicamentos para reducir síntomas como el cansancio, la tensión muscular, la depresión y problemas urinarios o sexuales. Estos medicamentos no cambian el curso de la enfermedad, pero ayudan a controlar los síntomas.

Los especialistas en rehabilitación pueden ayudar a mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida y reducir la rigidez muscular y los espasmos.

Muchos pacientes de esclerosis múltiple se sienten cansados. Algunas formas para controlar este problema son:

- practicar ejercicio con regularidad
- seguir patrones de sueño saludables
- evitar medicamentos que agraven el cansancio.

En los últimos veinte años, las opciones terapéuticas para la esclerosis múltiple han mejorado drásticamente. En los países de ingreso alto existen muchas opciones orales, intravenosas e inyectables para tratar la enfermedad, pero la mayoría de estos medicamentos no están disponibles en los países de ingreso bajo y mediano y todavía faltan opciones terapéuticas para los tipos progresivos de esclerosis múltiple.

Se debe alentar a las personas con esta enfermedad y a sus familiares a que acudan a los servicios a su alcance y pidan orientación a las organizaciones locales y nacionales de personas con discapacidad y a otras organizaciones centradas en la discapacidad, ya que estas pueden ofrecer un asesoramiento vital sobre derechos jurídicos, oportunidades económicas e interacción social y garantizar así que las personas discapacitadas por la esclerosis múltiple u otros trastornos neurológicos puedan llevar una vida plena y gratificante”²

En conclusión, la Esclerosis Múltiple es una enfermedad con gran impacto social porque produce discapacidad en la población económicamente activa y como consecuencia los pacientes necesitan de cuidados desde sus actividades de la vida diaria hasta ser totalmente dependientes de otras personas.

5.2 Fundamentación de la propuesta:

La esclerosis múltiple (EM) es una de las enfermedades más comunes del sistema nervioso central (cerebro y médula espinal). Hoy en día, se estima que 2,9 millones de personas en todo el mundo sufren de esclerosis múltiple (EM).

A la mayoría de las personas se les diagnostica EM entre los 20 y los 40 años. La EM es, como se ha señalado, de dos a tres veces más habitual en las mujeres que en los hombres. No hay ningún medicamento que pueda curar la EM, pero hay tratamientos que pueden modificar el curso de la enfermedad.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/multiple-sclerosis>

A nivel mundial existe una fecha específica que sensibiliza a las personas sobre esta enfermedad. Como se menciona en diversas páginas especializadas, “el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple es una jornada internacional de sensibilización destinada a todas las personas afectadas por la esclerosis múltiple (EM). Reúne a la comunidad global de la EM para compartir historias, concientizar y promover el cambio. Aunque el Día Mundial de la EM se celebra oficialmente el 30 de mayo, las actividades se llevan a cabo durante todo el mes de mayo y principios de junio”³.

Por su parte el Ministerio de Salud refiere lo siguiente: “Cada 30 de mayo, en el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, el MINSA⁴ visibiliza esta enfermedad rara, crónica y de origen desconocido que afecta a cerca de 2.8 millones de personas en todo el mundo. En el Perú, se estima una prevalencia de 9 casos por cada 100 000 habitantes, según el estudio de prevalencia nacional Esclerosis Múltiple en el Perú, realizado en el 2016.

La esclerosis múltiple es una enfermedad autoinmune que ataca al sistema nervioso central (cerebro y médula espinal), afectando la conducción de los impulsos nerviosos y provocando síntomas variables que pueden aparecer, desaparecer y reaparecer, lo que le ha valido el nombre de “la enfermedad de las mil caras”.

En nuestro país como se menciona en la exposición de motivos del proyecto, se ha determinado que: “la prevalencia de Escleritis Múltiple es de 7.69 x 100 000 habitantes; la misma que, podría ser representativa ya que Lima concentra la mayor población del país. De igual modo, mediante la Ley 29698 y su reglamento, se reconoce a la Esclerosis Múltiple como una enfermedad rara o huérfana; la misma que, se encuentra dentro de un listado de 546 enfermedades con códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades – CIE 10 (Ministerio de Salud, 2020).

Por otro lado, según el Atlas de la EM (el cual, es el estudio más extenso a nivel mundial sobre la epidemiología de la EM y la disponibilidad y accesibilidad global de recursos para personas con EM), se detalla que, en el Perú, son 2 118 las personas que padecen la enfermedad y hay una prevalencia de 9 personas por cada 100,000 habitantes afectando (principalmente) a personas entre los 20 y 40 años de edad, con un mayor impacto en el género femenino que masculino (Atlas de Esclerosis Múltiple, 2024).

El Ministerio de Salud – MINSA (2020), como Autoridad Nacional de Salud en el Perú, ha elaborado el “Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de Enfermedades Raras o Huérfanas 2021-2024”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 10592020/MINSA, enfocado en los desafíos de la Ley descrita en el párrafo precedente; la misma que, fue modificada a través de la Ley 31738, priorizando una gestión integral en el marco de las políticas de Estado, impulsando una gestión de humanización de la atención, desarrollando un conjunto de acciones para garantizar la dignidad de cada ser humano como usuario del sistema de salud, ubicándolo en

³ <https://worldmsday.org/es/acerca-de/>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1178410-esclerosis-multiple-la-enfermedad-que-no-debe-pasar-desapercibida>

el centro de cada decisión como expresión de valores humanos que deben ser considerados”⁵.

En conclusión, declarar un día nacional de la esclerosis múltiple en el Perú contribuirá a sensibilizar y visibilizar esta enfermedad, lo cual, es fundamental para crear conciencia sobre la misma y promover la investigación, mejorar la atención médica especializada; todo esto tendrá un impacto positivo en la vida de quienes la padecen y sus familias, y servirá para fomentar al Estado a establecer políticas y aprobar disposiciones en favor del diagnóstico temprano y preciso, mejorando la calidad de vida de quienes la padecen.

VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de esta norma no contraviene la Constitución Política del Perú, ni otras leyes de carácter imperativo. Por el contrario, declarar un día nacional de la Esclerosis Múltiple es importante porque nos ayuda a visibilizar la citada enfermedad, dado que, es crucial para mejorar la vida de quienes la padecen, al fomentar la conciencia social, la investigación y un mejor acceso a la atención médica.

La propuesta está alineada con la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la defensa de la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado. Así como, al artículo 7, que refiere el derecho a la protección de su salud de toda persona; igualmente, con el artículo 11 de la referida Constitución Política que establece la función del Estado a garantizar el libre acceso a prestaciones de salud.

VII. APORTES DURANTE EL DEBATE EN LA COMISIÓN

En la Décima Tercera sesión ordinaria del 31 de marzo de 2026, la congresista Paredes Piqué intervino durante el debate, a fin de alcanzar propuestas a ser incorporadas como artículos 2 y 3 en la fórmula legal. Previa lectura de los aportes, la presidenta aceptó la inclusión de los dos artículos.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos de ley 12200/2025-CR y 12851/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

⁵ <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzE3NTI3/pdf>

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO

Artículo 1. Declaración del Día Nacional de la Esclerosis Múltiple

Se declara Día Nacional de la Esclerosis Múltiple el 30 de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la detección temprana de esta enfermedad para preservar la calidad de vida de quienes la padecen.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la actualización trianual de la Guía de Práctica Clínica de Esclerosis Múltiple.

Artículo 3. Informe anual

Cada 30 de mayo, el Ministerio de Salud informará a la Comisión de Salud del Congreso de la República, y a todas las asociaciones de pacientes con Esclerosis Múltiple, sobre el cierre de brechas en el acceso a servicios de salud y tratamientos para dichos pacientes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente y organización de actividades

El Ministerio de Salud, en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programa cada año diferentes actividades a ser realizadas cada 30 de mayo, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la detección temprana de la Esclerosis Múltiple, contribuyendo a la preservación de la calidad de vida de los pacientes.

Dese cuenta.

Lima, 31 de marzo de 2026.

Sala Martha Hildebrandt Pérez Treviño – Plataforma Microsoft Teams



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 15:32:43-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 16:38:15-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 16:38:29-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 18:20:56-0500

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12200/2025-CR Y 12851/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE EL 30 DE MAYO DE CADA AÑO.

Siguen firmas [...].



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 12:56:57-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 13:25:44-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 23:24:16-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2026 11:09:11-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2026 15:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 14:57:20-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 11:51:50-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 14:24:27-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2026 18:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2026 09:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2026 18:12:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2026 12:55:26-0500